

25 NOV 2010



C-5570
mu

141



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 684 /10

Sucre, 24 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-233, ingresa el 18 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0924 del 16 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 175/10 "Enlosetado y Escalinata Puca Loma" D-5**, (Código Interno N° 204/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota CITE: SUB. D-5 881/2010 del 20 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Enlosetado y Escalinata Puca Loma" D-5, con Precio Referencial de Bs. 99.978,30, provenientes de Recursos de la Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 043/2010 del 13 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 204/10, **CUCE: 10-1101-00-210580-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.978,30, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 172:

- Publicación de la convocatoria 13/10/2010
- Presentación de propuestas 19/10/2010
- Calificación de Propuestas técnicas 19/10/2010
- Adjudicación y/o declaratoria desierta 22/10/2010
- Presentación de documentos 29/10/2010
- Firma de Contrato 22/11/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 164/10 de 19 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 107/10 del 19 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "DCASILP", (representada por el Sr. David Elías Casillas Pérez), evidenciándose además la participación de Cinco proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 18 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

SO/076 Rg CDE1-233
Inf 17 Com Econ As LCM
Ej. 299
7/11/10



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°684/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

mediante Nota RPA-ANPE N° 174a/10 del 20 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Enlosetado y Escalinata Puca Loma" D-5 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA DCASILP, (representada por el Sr. David Elías Casillas Pérez), por el monto de Bs. 98.355,17 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 17/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Enlosetado y Escalinata Puca Loma" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 09 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09332, con Código SISIN A011107800000, Categoría Programática 17 0246 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Participación Popular), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio Puca Loma, Distrito N° 5 del Municipio de Sucre y comprende el enlosetado de 322.67 m2 de una calle sin denominación, la construcción de una escalinata con un área de 129.60 m2. y 100.12 ml de bordillos. Según informe N° 454/10 del 18 de agosto de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca y el Director de Regularización y Administración Territorial del G.M.S., el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado en fecha 24 de febrero de 2003, como también el Proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 06 de mayo de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 175/2010 de fecha 15 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs. 084)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 063)
- Documento Base de Contratación (fs. 090 a 185)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 088)
- Descripción del Proyecto (fs. 080)
- Estudio de suelos (fs. 072 a 074)
- Certificación Presupuestaria (fs. 083)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 087)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 089)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 258)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 259 a 267)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 186 a 255)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 247 a 248)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 268)
- Nota de Adjudicación (fs. 269)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 271)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 273)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 278)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 275)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 276)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 274)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

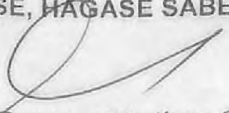
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

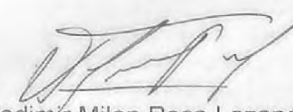
Página 3 de 3
RM N°684/10

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 175/2010 de fecha 15 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "DCASILP" representada por el Sr. DAVID ELÍAS CASILLAS PÉREZ, para la ejecución de la Obra "ENLOSETADO Y ESCALINATA PUCA LOMA" D-5 de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 98.355,17 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 17/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del GMS y con la instalación de los servicios básicos debidamente instalados para evitar posteriores daños a la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

